

A. 1358 ff. 22 n.º 12



11 DE MAYO 1813

BIBLIOTECA
DEL
CONSEJO DE LOS DIPUTADOS

LA VILLA
DE
CASTRO-URDIALES

EN LA COSTA
CANTÁBRICA
SAQUEADA, INCENDIADA
y destruida

POR LOS
FRANCESES

LA VILLA DE CASTRO-URDIALES

D. 1358 P 22 n.º 12

LA VILLA
DE
CASTRO-URDIALES

EN LA COSTA CANTÁBRICA

SAQUEADA, DESTRUÍDA Y ABRASADA POR LOS FRANCESES

EL DÍA 11 DE MAYO DE 1813



BILBAO

Imprenta de la Casa de Misericordia, Iturrubide, núm. 2

1896

T. 14.760.

R. 20382



BCURREN de siglo en siglo algunos sucesos trágicos tan horrorosos, que en vez de publicarlos debería ponerse el mayor esmero en que se obscureciesen y olvidasen hasta borrarlos á la memoria de los hombres, porque su recuerdo affige y atormenta demasiado el corazón de las almas sensibles. Tal es la inaudita y espantosa catástrofe acaecida á la desgraciadísima Villa de Castro-Urdiales y sus habitantes el día 11 de Mayo de 1813: día terrible, que será llorado por muchos años: día en que se cubrió el aire de humo, el mar de lágrimas y las calles de cadáveres: día en que los edificios se convirtieron en cenizas y escombros, y la tierra del pueblo quedó empapada en sangre inocente: día en que al estruendo del cañón, al crugido de las llamas, al estrépito de las casas que se desplomaban, á los feroces gritos de muerte y de venganza que por todas partes esparcían los enemigos y á los tristes lamentos, alaridos y ayes lastimeros que exhalaban los moribundos, sucedió el más profundo y pavoroso silencio por no haber quedado persona viviente en toda la Villa

que pudiese hacer el menor ruido ni turbar aquel melancólico reposo; y día, en fin, que cubriáramos para siempre con un velo impenetrable si de ello no resultasen nuevos males y perjuicios de gran trascendencia á los vecinos de Castro-Urdiales que han quedado vivos y á sus generaciones venideras.

Para evitar estos males que amenazan, es preciso recordar los pasados, que ya no tienen remedio, y sólo tan digno objeto puede disculpar la memoria de aquel aciago día. Así lo creyó la Villa justo y necesario, y al efecto practicó su Ayuntamiento una averiguación auténtica, calle-hita é información *ad-perpetuam* á pedimento del Procurador Síndico con asistencia de dos Diputados por el Cabildo Eclesiástico y otros dos por parte de la Villa, en cuyo documento consta el resultado de cuanto se va á exponer en esta breve, cierta y moderada relación.

Se acercaba el término de la guerra desoladora que ha hecho estragos en todas las provincias del Reino, y contaba la Villa de Castro-Urdiales cerca de cuatro años de dominación enemiga, cuando logró la satisfacción y gozo inexplicable de ver entrar las tropas españolas, desde cuyo momento se juzgó feliz y libre para siempre;

pero le engañó su deseo y la perspectiva halagüeña que ofrecían por todas partes los felices sucesos de los ejércitos aliados, así en la Península como fuera de ella; por que desde entonces principiaron sus mayores trabajos y se labró la total ruina y destrucción que le sobrevino después.

En el espacio de diez meses que tuvo de libertad y obedeció al Gobierno legítimo se ocuparon sin cesar sus moradores en fortificarla y hacerla, si posible fuese, un punto respetable, que al menos les pusiese á cubierto de cualquier golpe de mano que intentasen los franceses con alguna columna volante, puesto que la situación en que se hallaban éstos no les permitía formar un sitio. Fueron ordenadas y dirigidas las obras de fortificación por los Gobernadores militares que puso allí el Comandante general de la División de Iberia, y se emplearon en ella todos los brazos útiles de las personas del pueblo, muchos pares de bueyes y el valor de cuatro millones de reales.

Todo ello, y el derribo de varios edificios que se consideraban perjudiciales para la defensa de la Villa, lo hicieron gustosos sin el menor sentimiento, y lo darían ahora por muy bien empleado si hubiera servido para los fines á que se dirigía; mas, por desgracia, no sirvió sino para irritar el ánimo vengativo de los generales franceses y darles ocasión de saciar las pasiones crueles y destructoras que los devoraban.

Pues prescindiendo aquí de si podía ó no defenderse la Villa, de si se dieron ó no las disposiciones concernientes al efecto, de si llenó la tropa su deber y de lo demás que

es ajeno de nuestros propósitos; omitiendo, por lo mismo, referir los ataques y acciones que precedieron á la pérdida de Castro-Urdiales, y limitando el relato á ésta y sus resultas, puede asegurarse con toda verdad, sin ofensa de nadie y con dolor de muchos, que aquella Villa, plaza, retrincheramiento, punto fortificado ó como quiera llamarse, teniendo primero y segundo recinto, un Gobernador militar con mil y cien hombres de tropa armada y municionada, provista de víveres y con el paisanaje entusiasmado, donde se provocó la ira del enemigo, no se quiso capitular y enarboló bandera negra, fué tomada por escalada el memorable día 11 de Mayo de 1813, cuando ya no había un soldado dentro de sus muros, por haberse puesto en salvo todos con la fuga, que verificaron en los barcos que de antemano tenían embargados en el muelle.

El enemigo, ufano de su triunfo y dueño absoluto del pueblo en que acababa de ser insultado, hallándolo sin tropa ninguna y sin capitulación que le obligase á guardar algún respeto ó miramiento, declaró á sus habitantes por rebeldes, traidores y asesinos; y á ellos, sus bienes y hogares los condenó á muerte, al saqueo y al incendio, cuya sentencia se ejecutó al momento por el mismo orden que se acaba de indicar. Principiaron los soldados pasando á cuchillo y degollando á cuantas personas encontraban por las calles y escondidas dentro de sus casas, sin perdonar al anciano respetable, á la inocente doncella, al enfermo postrado en cama, á la mujer preñada, á las madres que daban de mamar á sus hijos, ni á la inocencia de los tiernos párvulos, pues todos indistintamente

sufrieron igual desgraciada suerte. Enseguida de hallarse aquellos monstruos sin testigos de vista de sus atrocidades y enteramente solos, aunque acompañados de su furia infernal, se entregaron al saqueo y pillaje de cuanto podían cargar que excitaba su codicia, y concluyeron prendiendo fuego al pueblo por varios puntos, para que ardiese todo á un tiempo y acabase la voracidad de las llamas lo que ellos no habían podido arrasar ni llevarse consigo.

Sólo salvaron la vida los que habían podido lograr un barco ó lancha que los entregase á la merced de las olas y los vientos y los que se encerraron en el Convento de las Monjas de Santa Clara, donde por una de aquellas casualidades ó arcanos impenetrables al entendimiento humano, no tocaron los franceses. Todos los demás perecieron de diferentes maneras á cual más inaudita y horrorosa. En la citada información *ad-perpetuam*, se ve justificado (las carnes se estremecen al leerlo) que un niño recién nacido fué arrojado vivo á la mar, otro tirado á la calle por una ventana, otro llevado en triunfo sacrílego por un soldado italiano ensartado en la bayoneta del fusil; Antonia de los Heros abrasada viva en su casa; Joaquina de Baraona, obligada á hechar al agua por el muelle, los cadáveres de dos sobrinos y un cuñado suyo, de su padre, su madre, su marido y un hijo de tierna edad, después de haber presenciado la muerte cruel que les dieron á su vista; los tres hermanos solteros, hijos de Juan de Amor; los niños de Gabriel de Zabala; los..... basta: que el corazón se oprime y horroriza con tan espantosas imágenes. Dios eterno y justiciero

que habéis tolerado tan execrables maldades, ¡cuán terrible será el día de vuestras venganzas!

Si se dejase correr libremente la pluma por el anchuroso campo que ofrecen las crueldades ejecutadas en Castro, correrían arroyos de lágrimas y se contristaría demasiado el ánimo de los lectores. Por lo tanto y porque el objeto no es excitar la compasión, sino manifestar el verdadero estado en que se encuentra aquella desventurada Villa, para que con arreglo á él recaigan las decisiones de justicia en las diversas instancias judiciales y gubernativas que tiene precisión de promover, será suficiente presentar un breve resumen de las pérdidas que constan justificadas con la mayor individualidad posible, callando las circunstancias particulares de los sucesos y los pormenores, que son muy desagradables.

Contaba la Villa de Castro-Urdiales, antes del fatal acaecimiento que acaba de referirse, de 563 habitaciones, de las cuales se abrasaron y destruyeron enteramente 309, habiendo quedado sólo 254 en 133 casas, únicas existentes, según demuestra el estado del núm. 1.º, en el que se especifican las calles donde estaban sitas las destruidas. De forma que resulta haberse abrasado y quemado la mitad y una sexta parte más del pueblo.

Igual número tenía de vecinos ó familias, de las que en el día faltan 228, y otras 246 se hallan refugiadas, por no tener casa, en las de sus parientes y amigos, en el Hospicio de las Monjas de Santa Clara, en la Hospedería de los Religiosos de las mismas, en tres ermitas que fueron de Nuestra Señora, en las tejavanas y en las bodegas.

Había hospital, médico, cirujano y botica, y todo pere-

ció. Perecieron igualmente muchísimos forasteros de los pueblos inmediatos, obligados á refugiarse al recinto de la Villa y de sus fortificaciones mal trazadas y peor defendidas. Además de los forasteros, de quienes no se ha hecho información, murieron 309 personas de la Villa, según demuestra el estado del núm. 2.º, en el que se expresa el sexo y calle donde moraban, contándose entre los muertos 42 solteros, 82 niños y niñas y los restantes 185 vecinos y vecinas.

Ocho eran las escribanías numerarias de Castro y todas ocho con los papeles que contenían se redujeron á cenizas. Perecieron también los archivos de la Villa y del Cabildo Eclesiástico, con lo que los habitantes que escaparon del incendio, del degüello y de las ruinas se encuentran privados de todos los documentos interesantes que aseguraban sus propiedades, privilegios, acciones y derechos y de los medios de hacerlos valer en juicio. Nadie puede acreditar documentalmente quiénes fueron sus padres y ascendientes, quiénes son sus esposas y sus hijos, cuáles sus propiedades ni menos las fundaciones, imposiciones y contratos que le favorecen, ni cosa alguna relativa á filiaciones que dan derecho á poseer mayorazgos y capellanías de sangre; porque fueron destruidos y aniquilados los papeles de los archivos con los libros parroquiales donde constaban las partidas de bautismo, mortuorios y casamientos, y ya no existen los protocolos de las escribanías públicas; por cuya razón se verían la Villa y sus vecinos envueltos en pleitos y enredos, de qué sería imposible saliesen sino adoptase el Gobierno ó el Consejo Supremo de Castilla una medida general, propia

de su sabiduría, que supliere aquella notable falta, como es de esperar que se adopte.

Los marineros pescadores, que componían el ramo principal de industria, han perdido sus redes y utensilios de pescar, y carecen de medios para proporcionárselos de nuevo. Los patrimoniales perdieron también sus viñedos y cercas, que eran el único manantial de la riqueza del pueblo, y todos, generalmente, se han quedado sin los títulos de sus pertenencias, sin ropas, alhajas, muebles ni medios con qué surtirse de lo más preciso.

Tal es la situación actual de los restos que han quedado de la Villa de Castro-Urdiales, digna de otra suerte más venturosa por la lealtad y patriotismo que desde el principio de la revolución manifestaron sus habitantes y sostuvieron hasta el fin constantemente en medio de los enemigos, por su decidido amor al Rey y odio implacable al tirano usurpador del Trono de las Españas, por el desinterés con que invirtieron sus caudales y emplearon sus brazos en fortificar la Villa y derribar los edificios que podían servir de abrigo á los franceses, y por el arrojo y bizarría con que fiados en su constancia, que nunca les faltó hasta la muerte, y en la tropa, que los abandonó en el momento más crítico, desafiaron á las huestes de Napoleón y á la furia de sus caudillos.

Número 1.º

RELACIÓN que manifiesta el número de las casas arrasadas y quemadas por los franceses en la Villa de Castro-Urdiales después de haber sido saqueadas completamente y abrasado cuanto en ellas había, incluso las ocho escribanías de número, archivos de la Villa y Cabildo Eclesiástico, y las redes y utensilios de pescar de los marineros que las habitaban, con expresión de las calles donde estaban situadas y de las habitaciones ó vecinos que cada una contenía, y de las que han quedado existentes en conformidad de lo que resulta de la averiguación calle-hita hecha por el Ayuntamiento de dicha Villa.

CALLE DE BELÉN

7 . . . Siete casas con veinte y cinco habitaciones . . . 25

CALLE DE SANTA MARÍA Y TRAVIESA

9 . . . Nueve casas con veinte habitaciones. 20

CALLE DE NUESTRA SEÑORA

2 . . : Dos casas con tres habitaciones. 3

CALLE DE LA FUENTE Y TRAVIESA

22 . . . Toda. Veinte y dos casas con sesenta y nueve habitaciones 69

CALLE DE SAN FRANCISCO

6 . . . Seis casas con nueve habitaciones 9

CALLE DE ARDIGALES	
18 . . .	Diez y ocho casas con cuarenta y cinco habitaciones 45
CALLEJA	
12 . . .	Toda. Doce casas con veinte y tres habitaciones. 23
CALLE DE LA BARRERA	
4 . . .	Cuatro casas, incluso el Hospital, único en la Villa, con tres habitaciones. 3
CALLE DE LA MAR	
26 . . .	Veinte y seis casas con setenta y dos habitaciones. 72
CALLE DE LA PLAZUELA	
8 . . .	Ocho casas con veinte y cuatro habitaciones. 24
CALLE DE LA RUA	
5 . . .	Cinco casas con trece habitaciones. 13
LA PLAZA DE VILLA	
1 . . .	Una casa con tres habitaciones. 3
<hr/>	<hr/>
120	309

El número de casas que han quedado existentes en la Villa es de ciento treinta y tres con doscientas cincuenta y cuatro habitaciones, en la forma que se demuestra:

EN EL RECINTO DEL CASTILLO Y CAMPO DE LA IGLESIA	
4 . . .	Cuatro casas con cinco habitaciones 5
CALLE TRAVIESA DE SANTA MARÍA	
1 . . .	Una casa con una habitación 1
CALLE DE SAN JUAN	
20 . . .	Veinte casas con treinta y tres habitaciones. 33
CALLE DE LA COSTANILLA	
5 . . .	Cinco casas con nueve habitaciones 9
CALLE DEL HORNO	
9 . . .	Nueve casas con catorce habitaciones 14
CALLE SIN SALIDA	
9 . . .	Nueve casas con catorce habitaciones 14
CALLE DE NUESTRA SEÑORA	
13 . . .	Trece casas con veintisiete habitaciones. 27
CALLE DE LA ROA Y TRAVIESA	
15 . . .	Quince casas con treinta y tres habitaciones 33
CALLE DE SAN FRANCISCO	
2 . . .	Dos casas con seis habitaciones 6
CALLE DE ARDIGALES	
17 . . .	Diez y siete casas con treinta y seis habitaciones. 36
CALLE DE LA BARRERA	
5 . . .	Cinco casas con diez habitaciones. 10

CALLE DE LA MAR	
12	Doce casas con veinte y siete habitaciones 27
CALLE DE LA RUA	
4	Cuatro casas con cinco habitaciones 5
CALLE DE LA CORRERÍA	
8	Ocho casas con diez y seis habitaciones 16
LA PLAZA DE LA VILLA	
9	Nueve casas con diez y ocho habitaciones. 18
133	254

De manera que siendo el número de las habitaciones quemadas de trescientas nueve y el de las que han quedado existentes de doscientas cincuenta y cuatro, se comprueba haber sido arrasada y quemada la Villa en una mitad y una sexta parte más.

Por último, el número de familias que por falta de casa se hallan refugiadas en el Hospicio de las Monjas, en la Hospedería de los Religiosos de las mismas, en las tejamanas de la Barrera, en las ermitas que fueron de Nuestra Señora del Camino, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora de los Portales y en las casas de sus amigos, parientes y conocidos, y en bodegas, muchas de ellas en el mayor desamparo, sin hospital, médico ni cirujano mas que de prestado, ni botica, es de doscientas cuarenta y seis.

Número 2.º

RELACION del número de personas de la Villa de Castro-Urdiales y su vecindario muertas en los días 11 y siguientes de Mayo de 1813, en conformidad de lo que resulta de la lista nominal y averiguación calle-hita hecha por el Ayuntamiento, con expresión de su sexo y calles donde vivían.

EN EL CAMPO DE SANTA MARÍA

Una mujer 1

CALLE DE BELÉN

Dos hombres 2

CALLE DE SANTA MARÍA

Cuatro personas, á saber: un hombre y tres mujeres. 4

CALLE DE SAN JUAN

Veintidós personas, á saber: once varones, de los cuales once niños y once mujeres, de las cuales una niña 22

CALLE DE LA COSTANILLA

Tres personas, á saber: un hombre y dos mujeres 3

CALLE DEL HORNO

Seis personas, á saber: un hombre y cinco mujeres 6

CALLE SIN SALIDA

Catorce personas, á saber: cuatro varones, de los cuales tres niños y diez mujeres, de las cuales dos niñas. 14

CALLE DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO .	
Diez y siete personas, á saber: doce varones y cinco mujeres, de las cuales una niña	17
CALLE DE LA ROA	
Veinte y cinco personas, á saber: quince hombres, de los cuales un niño, y diez mujeres	25
CALLE DE LA FUENTE	
Veinte personas, á saber: seis varones y catorce mujeres	20
CALLE DE SAN FRANCISCO	
Cuatro personas, á saber: tres varones y una mujer.	4
CALLE DE ARDIGALES	
Treinta y cinco personas, á saber: diez y siete varones, de los cuales nueve niños y diez y ocho mujeres	35
LA CALLEJA	
Dos mujeres	2
CALLE DE LA BARRERA	
Cinco varones, de los cuales uno religioso de San Francisco, y dos niños	5
CALLE DE LA MAR	
Treinta y tres personas, á saber: quince varones, de los cuales cuatro niños, y diez y ocho mujeres	33

CALLE DE LA PLAZUELA	
Nueve personas, á saber: tres varones y seis mujeres	9
CALLE DE LA RUA	
Una mujer	1
CALLE DE LA CORRERÍA	
Once personas, á saber: cuatro varones y siete mujeres, entre ellas una niña	11
LA PLAZA	
Cuatro personas, á saber: un varón y tres mujeres	4
BARRIO DE PORTUGAL	
Diez personas, á saber: dos varones, de los cuales un niño y ocho mujeres, de las cuales cinco niñas	10
BARRIO DE RANCHO Y PANDO	
Una mujer	1
BARRIO DE CAMPIJO, HIERA, URDIALES Y SAN PELAYO	
Nueve personas, á saber: un hombre y ocho mujeres	9
BARRIO DE ALLENDELAGUA	
Tres personas, á saber: dos hombres y una mujer	3
BARRIO DE CERDIGO	
Diez personas, á saber: tres varones, de los cuales un niño, y siete mujeres, de las cuales tres niñas	10

BARRIO DE ISLARES

Once personas, á saber: cuatro varones y siete mu-
jeres 11

BARRIO DE SANTULLAN

Cuatro personas, á saber: dos varones y dos mujeres 4
Idem: murieron de la epidemia que sobrevino á la
toma de dicha Villa de Castro-Urdiales cuarenta
y tres personas, niños y niñas. 43

Total de personas muertas. 309



REAL PROVISIÓN

EN QUE MANDA S. M. SE AMPARE Y MANTENGA

Á LOS VECINOS DE ESTA VILLA DE CASTRO-URDIALES

EN LA POSESIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES, RENTAS Y DERECHOS

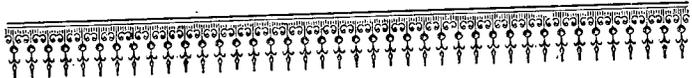
QUE JUSTIFIQUEN HABERLES CORRESPONDIDO EL DÍA 11 DE MAYO DE 1813

EN QUE LOS ENEMIGOS DESTROZARON SUS PAPELES,

CON LO DEMÁS QUE EXPRESA

=====
AÑO DE 1816
=====

Síndico Procurador de ella D. FRANCISCO ONTAÑÓN




ON Fernando Séptimo por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de València, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.: A vos los Corregidores, Asistentes, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios, y demás Jueces, Justicias, Ministros, y personas de todas las Ciudades, Villas y lugares de estos nuestros Reinos y Señoríos, especial y señaladamente á la Justicia de la Villa de Castro-Urdiales y demás de los pueblös en que existan ó estén radicados los derechos, venta y bienes pertenecientes á los vecinos de la misma Villa, salud y gracia.

Sabed: que con real orden de diez y seis de Julio del año próximo pasado, comunicada por el Ministerio de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, se remitió á nuestro Consejo para que consultase á Nuestra Real persona lo que se le ofreciera y pareciera la Representación que dice así:

«SEÑOR: El Ayuntamiento de la Villa de Castro-Urdiales, situada en la Costa de Cantabria, P. A. L. R. P. de V. M. con su más profundo respeto, acompaña la adjunta descripción impresa de los males y perjuicios que sufrió en el saqueo, destrucción é incendio que de ella hicieron los franceses en el día once de Mayo del pasado año de mil ochocientos trece.

El Ayuntamiento exponente conoce muy bien lo que padecerá el corazón sensible de V. M. si se digna pasar la vista por la compendiosa narración de tantos horrores, pero no puede prescindir de elevarlos á su Soberana consideración como antecedentes indispensables para conseguir el remedio, en lo posible, de los males padecidos para evitar inconvenientes que serían transcendentales á los tiempos futuros. De los miserables habitantes que han quedado en Castro-Urdiales, á ninguno le es posible acreditar en lo sucesivo con documentos quiénes fueron sus padres y ascendientes, sus esposas y sus hijos, cuáles fueron sus propiedades, ni cuáles sus derechos ó fundaciones, contratos, mayorazgos y capellanías, porque perecieron del todo los archivos de la Villa y Cabildo Eclesiástico, y en ellos los libros parroquiales, donde constaban los asientos bautismales y mortuorios y las partidas de casamientos, ni existen tampoco ya los protocolos de las escribanías públicas, y por decirlo en una palabra, los habitantes todos han quedado sin títulos de pertenencias, sin ropas, alhajas, muebles ni medios para subsistir ni aun con lo más preciso.

La reposición de tantos desastres raya en lo imposible, y serían muy necios los afligidos moradores de Castro-

Urdiales, si se la pidieran á V. M., que como buen padre, no puede más que llorar con ellos y apreciar la sangre que los enemigos de V. M. y de la patria derramaron en venganza de su constancia y fidelidad. No claman, pues, por resarcimientos imposibles, pero sí suplican á V. M. que tomando todos los informes y consultas que estime oportunas, se digne con su soberana autoridad fijarlas, por decirlo así, un estado en la sociedad, de que en el día carecen, por la ruina de sus archivos, escribanías y libros parroquiales.

Fácil es de concebir que de ellos se han de seguir intensidad de pleitos, disturbios y enredos, de que con el tiempo puede también sacar partido la mala fe, que siempre aspira al triunfo sin detenerse en la inmoralidad de los medios; y pues que la cosa admite en esta parte remedio, no debe el Ayuntamiento dudar por un instante que V. M. estará dispuesto á prestársele con su acostumbrada benignidad. No le toca al mismo escoger los arbitrios, sino representar los males, y esperar que en los sabios Ministros que circundan el trono hallará V. M. todas las luces necesarias para consolar á este afligido vecindario, dictando para ello los medios supletorios que parezcan oportunos para que las familias queden aseguradas de que en lo sucesivo no se elevarán dudas sobre la identidad de sus personas y legitimidad de sus ascendencias y descendencias. Las leyes han dictado ciertamente arbitrios para suplir en ciertos casos la falta de documentos á fin de que los derechos de los hombres no quedasen del todo expuestos á caducar por fatalidades de incendios, robos, descuidos ú otros semejantes; pero con-

cretadas á casos determinados, como por ejemplo, los en que por las razones antes dichas no se encuentra una partida de bautismo, de casamiento ú otra semejante, no es posible que alcancen á remediar el daño que ha padecido en todos sentidos en general una población entera por uno de aquellos sucesos, que no parecían caber en la esfera de lo posible, porque, en efecto, no parecía citar lo que naciere al mundo un Napoleón para causar tantos estragos como los que ha sufrido la humanidad bajo su tirano imperio. Inútil sería multiplicar reflexiones para persuadir á V. M. que la necesidad es urgentísima y así bastaría decir, que viéndose los habitantes de Castro-Urdiales privados del todo, y sin ojos bastantes para llorar en mucho tiempo sus desventuras domésticas, les aterra sobre todo la idea de los males futuros que puede ocasionarles la pérdida general de todos sus papeles, títulos y documentos; porque privan que á cualquiera le será lícito reclamar las fincas que poseían, poner tachas á las familias y excluirles de todo derecho á sucesiones y capellanías, y que se encontrarán privados hasta del asilo y consuelo de los enlaces con otras familias, en un país tan delicado en la opinión; y en fin, hasta de poder entrar en todo género de Corporaciones y Sociedades, siendo bien notorio que no hay ninguna en que no se exija con más ó menos extensión acreditar la filiación, la limpieza de sangre y en su caso la hidalguía y nobleza. En tales circunstancias, pues, se hace, Señor, indispensable que V. M., oyendo, si lo tuviese por conveniente, á su Consejo Real ó á los Ministros que fueren de su confianza, y recomendando la gravedad y la urgencia del caso,

tenga á bien ocuparse, á pesar de las graves atenciones que le rodean, de la lastimosa suerte del afligido vecindario de Castro-Urdiales, y dictar las providencias que su Soberana magnificencia, auxiliada de la ilustración de los Consultores que se digne elegir, estime oportuna; para que se proceda á acreditar de nuevo las fiscaciones, los matrimonios, los bautismos, defunciones, y derechos de los habitantes, de modo que sellado á su tiempo con la Autoridad Soberana, forme ley para lo sucesivo de tal modo que no pueda rechazarse ni repelerse en juicio ni fuera de él, ahora ni en lo sucesivo, como lo espera el Ayuntamiento exponente de la Soberana justicia y clemencia de V. M.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. los muchos años para felicidad de la Monarquía.—Madrid diez de Julio de mil ochocientos quince.—Señor: A L. F. P. de V. M.—En virtud de poder, *Santiago Fernández.*»

Vista por el nuestro Comisario la citada Real Orden; la representación y documento acompañado con ella; lo que resulta de los expedientes formados á instancia de los Cabildos de las Santas Iglesias, Catedrales de Astorga, Ciudad Rodrigo y otros interesados sobre el suplemento de los documentos que perdieron con motivo de la irrupción francesa; y lo que expuso con presencia de todo el nuestro Fiscal, en consulta personal del viernes cinco de este mes hizo presente el nuestro Consejo á

nuestra Real persona cuanto creyó conveniente en el asunto y por nuestra Real resolución dada á ella, conforme al parecer del mismo Comisario, publicada en él y mandada cumplir en diez del presente, se acordó expedir para su ejecución, esta nuestra Carta:

«Por la cual y por lo proveído por los del nuestro Consejo á favor de los Cabildos Eclesiásticos de las Santas Iglesias, Catedrales de Astorga y Ciudad Rodrigo: Mandamos á Vos las referidas Justicias, mantengáis y amparéis á los vecinos de la Villa de Castro-Urdiales en la posesión, aprovechamiento y uso de pago de los derechos, ventas y bienes que, con citación de los Síndicos procuradores, inquilinos, colonos, foristas, arrendatarios, y cualesquiera otro rentero de otros respectivos pueblos, justifiquen haberles correspondido el día once de Mayo de mil ochocientos trece en que fueron destrozados sus papeles; y que por medio de testigos se hagan las correspondientes informaciones, con citación de los Síndicos de los pueblos en donde se verifiquen, para justificar en la forma más clara, legal y exacta que sea posible, las filiaciones, defunciones, matrimonios, enlaces de parentesco, escrituras, fundaciones, testamentos y demás documentos de cualquiera clase, todo sin perjuicio de los derechos de nuestra Real persona, y de cualquiera otro tercero interesado; procediendo en cuanto á los derechos jurisdiccionales que en aquella época pudieron pertenecerles, conforme á la Real Cédula de quince de Septiembre de mil ochocientos catorce y entregándose á los sujetos, ó cuerpos á quienes correspondan, las diligencias

originales que se practiquen en cada uno de vuestros respectivos pueblos, para los sucesivos usos que les convingan, subrogación de los títulos y documentos perdidos ó extraviados con motivo de la invasión de los enemigos; dando Vos las referidas Justicias las órdenes y providencias que convingan y sean necesarias para el puntual cumplimiento de esta Soberana resolución, pues así es todo nuestra expresa y deliberada voluntad.

Dada en Madrid á diez y nueve de Enero de mil ochocientos diez y seis. —*El Duque del Infantado.*—*D. Nicolás M.^a de Parras.*—*D. Juan Benito Hermosilla.*—*Don Tadeo Gómez.*—*D. Ramón López Pelegrín.*—*D. Bartolomé Muñoz*, Secretario del Rey Nuestro Señor y su escribano de Cámara la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada, *Aquilino Escudero.*—**Derechos trece reales y cuartillo vellón:**—Ten^{te}. de Canc^r. m^r. *Aquilino Escudero.*—Para la cárcel del t^e. **Diez reales vellón.**—Secretario, *Muñoz.*—**Derechos cincuenta y nueve reales vellón.**

V. A. mande se ampare y mantenga á los vecinos de Castro-Urdiales en la posesión, uso y aprovechamiento de los bienes, rentas y derechos que justifiquen haberles correspondido el día 11 de Mayo de 1813 en que los enemigos destrozaron sus papeles; con lo demás que se expresa.—**Gobierno 2.^a por 1.^a»**—Corregida.



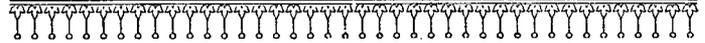
MANIFIESTO

QUE EN ACLARACIÓN DE LA VERDAD,

OBSCURECIDA POR D. PEDRO PABLO ÁLVAREZ

GOBERNADOR QUE FUÉ DE LA ABRASADA VILLA DE CASTRO-URDIALES

DAN AL PÚBLICO LAS AUTORIDADES DE ELLA



PRÓLOGO

NAMÁS pudimos persuadirnos que el Manifiesto publicado en Burgos por D. Pedro Pablo Alvarez, fuese bastante para desacreditar el contenido del que dió á luz en Santander nuestro Regidor constitucional D. Mateo Olazarri; pues solamente el cotejo de lo que en realidad había acaecido en la defensa de esta plaza, con la descripción que Alvarez tuvo la osadía de hacer en la misma provincia del acaecimiento, parecía que daría á conocer, al menos reflexivo, que aquel escrito no era más que una tela de embrollos tejida con la mayor imprudencia; y fiados nosotros en un instinto característico tan á la vista de todos, nos pareció indigno de contestación. Mas por continuación de nuestras desgracias debemos en el día sospechar que se le haya dado distinto lugar del que le correspondía, y que se haya variado en el concepto que se debió formar de nuestras calamidades por nuestro Manifiesto an-

terior, y por las noticias más acreditadas. A no ser así ¿cómo se hubiera tenido tan poca consideración con esta villa (si todavía se puede dar este nombre á un promontorio de esqueletos y de ruinas) para graduarla en el reparto de contribuciones por el estado que tenía antes de su destrucción? Sería necesario suponer que habían desaparecido de entre nosotros los sentimientos de humanidad, y con ellos la razón y la justicia. El hecho es cierto: sin hacer mérito alguno de una desdicha la mayor que ha experimentado pueblo alguno de la monarquía miradas todas sus circunstancias, se ha visto este mendigo vecindario en estos últimos días apremiado con tropa para la exacción de un reparto imposible de realizar; reparto doble por lo menos del que pagaba en tiempo del gobierno de Alvarez, que fué cuando más subió su ordinaria ⁽¹⁾ contribución. Ha llegado á más: viendo que el Alcalde no aprontaba el pedido se le arrestó y condujo á Santander como á un facineroso por mandato de D. Romualdo González Marrón, factor de Villaverde de Trucíos, á cuyas órdenes vino la tropa, y se quiso hacer lo mismo con los demás individuos del Ayuntamiento constitucional, pasando hasta á prender á las mujeres de éstos

(1) Entiéndase que no hablamos más que de la ordinaria mensual para la manutención de la guarnición.

por haberse ellos fugado; de manera que el vecindario se vió en la precisión de depositar la vara en un sujeto que representase el pueblo, y de dar parte al Sr. Jefe Político de este atropellamiento escandaloso, que es una imitación de los de Alvarez y Brodet, de quien el Sr. González Marrón aprendió sin duda en el tiempo que estuvo de factor con él. ¡Oh impunidad, de cuántos crímenes no eres madre!

La necesidad en que nos vemos de rectificar la opinión pública respecto de nuestros males, nos estimula á dar á luz el presente Manifiesto que acredita nuestra triste situación, en la que, sin éste último acontecimiento, lloraríamos en silencio nuestras miserias, de cuya certeza penetradas las Autoridades de esta provincia, esperamos ejerzan con este vecindario su natural conmiseración.



NO se podía pensar sin el más espantoso trastorno del sentido común, que la perversidad llegase á tal grado de desvergüenza, como se manifiesta en el papel que ha dado al público el teniente coronel de húsares de Iberia D. Pedro Pablo Alvarez, gobernador que fué de la desventurada villa de Castro-Urdiales, pretendiendo en él lavar las manchas de su detestable conducta. No contento con haber tiranizado por espacio de seis meses á los vecinos de esta comarca con los más duros tratamientos; con haberles dejado reducidos á la más espantosa miseria, y por fin con no haber evitado criminalmente la catástrofe del once de Mayo, en que perecieron de fuera y dentro de esta población trescientas cincuenta y tres personas, y fueron abrasadas doscientas cincuenta y cinco habitaciones, tiene la audacia de insultar las reliquias y orfandad del suelo más desgraciado, y en él á toda la humanidad con los embustes, trapazas y desvergüenzas de su despreciable defensa. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Alvarez ha tenido la osadía de remitir por el correo un ejemplar de ella á varios vecinos de esta Villa, dirigiéndole con una carta como la del número 1.º, la que nos exime de copiar las restantes por la conformidad de su contenido. Todos los que las han recibido, entre ellos los señores don Miguel de Calera, D. Miguel de Cajigas, D. José Ignacio de Iseca, don Severo Lorenz, Curas beneficiados; D. José Ramón de Uribe, Síndico procurador general; D. Manuel Antonio de Soto, Regidor; D. Francisco Ontañón, D. Francisco Esteban de la Presilla, D. José Antonio de Plana, el Cabildo de mareantes de este puerto y otros, han quedado admirados no menos de aquel insultante papel, que de la desvergüenza de su autor.

En ella aparece como el más arreglado ciudadano cortado al espíritu de la ley, y modelo tan completo como digno de toda una sabia Constitución. Cuando el criminal se arrepiente, cuando detesta sus desvaríos, cuando la vergüenza y confusión quieren borrar ó neutralizar al menos la memoria de hechos atroces, la compasión se asoma con facilidad, y propende en su favor; pero vence el debido castigo, y la severidad de las leyes, cuando el que las ha hollado se presenta al público con el carácter de justo, injuriando la verdad y aumentando nuevos crímenes.

El Ayuntamiento constitucional de la abrasada Villa de Castro-Urdiales, el Cabildo Eclesiástico y el Procurador, y Alcalde del gremio de mareantes de ella en la dura alternativa de sepultar en olvido los tiránicos gobiernos de D. Juan Bautista Brodet y D. Pedro Pablo Alvarez, ó de describirlos para la satisfacción del público, y confirmación del Manifiesto dado á luz en Santander en 24 de Mayo por el Regidor constitucional D. Mateo de Olazarri, prefieren el último medio en desagravio de la autoridad ultrajada, y en obsequio de la verdad obscurecida.

Dispersas las autoridades en varios puntos de dentro y fuera de la provincia en los aciagos y espantosos días que precedieron al 11, se hizo difícil una deseada reunión para acordar lo conveniente. Santander prestó la más recomendable hospitalidad á todos los emigrados, en los que se contaba como uno el Regidor Olazarri. Este, lleno de aquel sentimiento que naturalmente debieron excitar en él las tristes y continuas noticias envueltas en la confusión y zozobra de los que pudieron escapar las vidas del desastre de su patria, se apresuró á dar á luz con

aceptación pública el Manifiesto mencionado. A pesar de las más exactas diligencias de su compasivo celo por averiguar los últimos acaecimientos de la plaza, no oía resonar otra cosa que el degüello general de todos los habitantes, é incendio de todo el pueblo. No obstante pesando el particular con la mayor circunspección y una detenida crítica, y calculando por las personas que podrían haber quedado en la plaza, respecto á la absoluta denegación de licencias para salir de ella del gobernador Alvarez, avanzó los muertos á 1.600; más felizmente no sucedió así. (1) Tenemos la satisfacción de poder confirmar en todas sus partes, excepto en ésta, el relato de Olazarri, sintiendo que el disgusto de su situación le hubiese hecho pasar en silencio otros muchos atentados, que se trata de manifestar.

Ya tiene Alvarez lo que deseaba: las Corporaciones

(1). No podemos creer que el Cura párroco, que dice Alvarez, haya asegurado que el año que más, apenas han llegado las almas de comunión en esta Villa á 1.100; pues tiene obligación á saber que pasaban de 1.700, y sin hacerle una grave injuria no podríamos pensar que por adular á aquél haya faltado á la verdad y á su pueblo, no obstante de haber sido dicho Cura uno de los agraciados por Alvarez con raciones diarias, que llevaba á pesar de lo que por ello padecía su honor en el público. Supuesto el número expresado, no sólo queremos convenir en las 800 almas que dice Alvarez se hallaban emigradas á la entrada de los enemigos, sino que extendemos éstas á 1.300: quedaban dentro todavía 400, éstas todas del vecindario intramuros de la Villa. ¿Y las que entraron en los barrios y aldeas inmediatas á resultas de la orden bárbara que el gobernador les pasó para que abandonasen sus hogares, como se dirá más adelante? Supongamos que no hubiesen entrado de éstas más que 100 almas, ya tenemos con el número anterior 500 personas que se hallaron dentro á la entrada de los franceses. De éstas degollaron 353, y de las restantes son ya apenas dos docenas las que sobreviven al mal estado en que quedaron, y á los horrores de aquella espantosa escena.

afianzan ya su execrable conducta, le acusan en la forma más solemne, y sólo el Cabildo Eclesiástico se limita á la manifestación de hechos, sin adelantarse á pedir castigos. No nos extenderemos á comprender épocas de dominación francesa, pues que en ellas no hay que extrañar sufriese esta jurisdicción los males que han sido comunes á todos los demás pueblos de la Península. Vamos á hablar del tiempo en que debió entrar su libertad, y empezó la más dura servidumbre. Brodet fué el primer Bajá que entró mandándola: Brodet, sí, Brodet, aquel joven que Alvarez nos pinta tan amable, aquel dechado de honor y educación arrastra sobre sí la maldición de todo este pueblo y jurisdicciones limítrofes. El hecho solo de haber mandado azotar veintisiete ciudadanos pacíficos de los más honrados del pueblo, entre ellos sexagenarios, aunque Alvarez quiera cubrirle con la necesidad del servicio; ¿dejaría de probar que fué un déspota, y aun un tirano? Caso que le compitiese, ¿no tenía otro castigo más suave para hacerse obedecer, sin valerse de este infamatorio y atroz reprobado por las leyes? ¿Pero cuánto más probará su despotismo y su crueldad, si á la par de igual castigo aparece la inocencia de estos hombres? Jamás se negó la marinería á servicio alguno de cuantos se la mandaban, á pesar de tenerla empleada noche y día, entre otras cosas, en el de la escuadra, sin más premio ni recompensa que el de ver sumergidas sus familias en la mayor miseria: pedía, como era justo, algún premio por sus fatigas, y no estaba lejos de creer que el comodoro inglés satisfaciese al gobernador, como era regular, y se practicaban en otros puertos, aquellos trabajos propios

sólo de la marinería inglesa. Nada se le satisfacía, al paso que se le impedía la pesca, único artículo de su subsistencia, y cansados de continuas tareas descuidaron algunos patrones de lanchas por pocos momentos la hora señalada para la aguada de la escuadra en una sola ocasión. Brodet, que quería á costa de todos los sacrificios de un pueblo, erigirse en gobernador de toda la provincia, ponía todo su conato en manifestarse el más complaciente y dispuesto al servicio del comodoro *Sir Homme Pophan*, con cuya mediación pensaba llevar á cabo su empresa, y sin duda creyó darle el último testimonio de aprecio con este hecho tan bárbaro como escandaloso.

¿Quién graduará de moderación el haber repetido una escena semejante con los dos alguaciles del Ayuntamiento constitucional, que sufrieron la misma pena porque les fué imposible la presentación de un bagaje para el tiempo limitado que les señaló? ¿Será compatible no sólo con el espíritu de las leyes, sino con el honor y la buena educación el torpe arresto del Ayuntamiento, y quince caballeros Diputados en la cárcel pública, por sólo el motivo de no aprontar en la hora un excesivo número de raciones, á que no estaba obligado? ¿Cómo llamaremos á un hombre que añade á este atropellamiento el de no permitir pasasen de sus casas las cenas y camas á estos distinguidos presos, y obligarlos á pasar la noche en una asquerosa prisión, prohibiéndoles hasta la introducción de una rama olorosa que les hiciese más llevadera la feteidez del sitio? ¿Será finura recibir aun á las personas de más carácter con *ajos* y otras expresiones las más torpes, sin permitirles asiento, ni escuchar sus razones? ¿No será

despotismo apropiarse para su alojamiento la casa de un vecino, (1) lanzándole de ella enteramente, derribando toda la fábrica interior, y levantándola de nuevo, según su antojo, á expensas de los fondos de la Villa y brazos del miserable jornalero? No molestemos al público con detallar tantos hechos: era déspota, escandaloso, exigía más que triplicadas raciones, (2) trataba al pueblo con aspereza, lo caracterizaba de traidor para cohonestar sus excesos, lo amenazaba de quema, esclavizaba al vecindario, se mofaba de la Constitución, y en fin, nada hay que disminuir á cuanto de él se asegura por el Regidor Olazarri. Alvarez se esfuerza en apadrinarlo abiertamente; pero ¡ah! no es extraño: reos de unos mismos atentados en gran parte, aunque en diferentes épocas, necesitan eslabonarse: la deformidad del uno, su acusación y castigo alarma y prepara al otro.

Alvarez, falto de medios y de razones con que poder truncar los hechos expuestos por aquel individuo del Ayuntamiento, apela á resentimientos y quiere manchar la conducta de personas honradas, suponiéndolas autores del Manifiesto, como si todo el mundo no lo atestiguase. Pretende que el enojo de D. Eugenio de Ocharan, Ayudante interino de Marina de este puerto, haya sido la causa de haberle presentado á los ojos del público con el carácter que le corresponde; pero las desgracias de su amada patria, las injurias hechas á su autoridad, ejercida

(1) Alvarez siguió en este hecho, como en otros, el ejemplo de Brodet: á pocos días de estar alojado en una casa particular, la más cómoda de la Villa, se apoderó de la en que estuvo éste, y dispuso de ella á su antojo.

(2) Solamente para su caballo hacia dar una fanega de maíz

en nombre de la Nación, su prisión escandalosa en lo más silencioso de la noche, la esclavitud de un pueblo digno de mejor suerte, ¿no eran poderosos motivos para suscribirse gusto so almerecido castigo? Este ha sido todo su delito, por el cual procura Alvarez hacerle desertor, contrabandista, mantenedor del comercio con los enemigos, forjador de roles formales á barcos surtos en Bilbao, autor de la deserción de las lanchas del puerto, y otras infamias de que le adorna con estilo chocarrero, y de cuya suposición están todos bien penetrados.

En la Coruña había un cuerpo militar con el título de Milicia honrada de la plaza de aquel nombre, compuesto como poco más ó menos como de ochocientos hombres de infantería y caballería: en ella entraban indistintamente, y sin sorteo alguno, el montañés, el vizcaíno, el navarro y demás provincias: su obligación principal era dar parte de guardias en los días señalados: jamás hubo en él filiaciones ni formalidades que caracterizasen de deserción la ausencia de sus individuos, ni menos denegación de licencias ó pasaportes para trasladarse á puntos no dominados por enemigos. Este joven sirvió allí con mucho honor en clase de granadero, como lo más distinguido de la Coruña y de otras partes, hasta que, evacuado su país de enemigos, se restituyó á su casa, como lo hicieron aquéllos; y esta es la deserción tan decantada por Alvarez para hacer criminal á este caballero y aminorar el concepto de aquel destino accesorio. Con el mismo objeto le trata de contrabandista y forjador de roles para todos puntos; pero sin dar una prueba, y sólo por la facilidad de arrojarle contra todos. ¿Dónde existen esos roles?

¿Cómo entre las muchas cartas de su apéndice no copia uno? ¿Por qué no le cita al menos? Bien seguro es que no puede.

Con estas imputaciones no ha hecho más que recordar muchas de las circunstancias de su vida, y una de ellas es justamente la de la deserción; pero antes de hablar de ésta vamos á ver si ha sido criminal desde que en algún modo pudo mandar sus acciones. Ya en los primeros pasos de su infancia se dejó ver en él un genio avieso y mal intencionado, semillas de lo que había de llegar á ser su perverso corazón, las que ocasionaron á sus padres varios disgustos de no poco peso. Dedicado á la carrera de las Letras en la Universidad de Oñate, manifestó bien pronto su insolencia al rector de ella el licenciado D. Francisco Andraca, llegando hasta el extremo de quererle denigrar por medio de un libelo en verso, en cuya composición fué sorprendido una noche y arrestado con grillos á la cárcel. Previa formación de causa, recayó sentencia de destierro de la expresada Universidad, y tuvo que restituirse á su casa perdido el curso de Leyes de aquel año, y con la reputación que se deja conocer. Parecía que este castigo debiera prevenirle para no cometer nuevos atentados; mas lejos de suceder así, apenas volvió á entrar en la casa de sus padres, cuando éstos se vieron en continuos insultos con él. Ni la suave corrección, ni el severo castigo bastaban á contenerle, llegando hasta el extremo de forzar el amor paternal á solicitar del Consejo un medio que lo contuviese en sus obligaciones. Tratábase de confinarlo á un presidio, pero desgraciadamente sólo se le destinó á las armas en clase de soldado raso del regimiento de

caballería de la Reina. En él subsistía cuando llegó la época de nuestra gloriosa revolución. Al favor de ésta corrió á Aragón, dejando su regimiento; de allí saltó á las Asturias, donde por ciertas habilidades bien conocidas anduvo bastante apurado; llegó á la Montaña con título de jefe de algunos cuantos lanceros, moderado como siempre, y por fin se presentó en Castilla para llenarla de amargura. ¡Ah Sedano! ¡Cuánto no puedes tú sólo decir de lo que es capaz un hombre cuando no es contenido por el freno de las leyes! ¡Ah Medina! ¡Qué informes no podrás presentar al gobierno cuando trate de averiguar la conducta de tu antiguo gobernador!

Este es el ligero bosquejo de los brillantes méritos que tenía contraídos D. Pedro Pablo Alvarez antes de su entrada en la infeliz Castro-Urdiales. De tan recomendables principios en la mayor impunidad no se podían esperar otros resultados que los vistos. Los hombres prudentes, á cuyos oídos había ya llegado la fama de su nombre, los vaticinaron desde luego, por más que en los primeros días de su llegada afectó para adquirir concepto los sentimientos más honrados. (1) La experiencia hizo ver bien pronto que aquéllos no se habían engañado en sus anuncios. Sin mucha espera empieza á renovar la esclavitud de los tiempos de Brodet, que felizmente había cesado en el dulce y arreglado gobierno del Jefe del Estado Mayor de Iberia D. Joaquín Gómez. Renueva las obras de las murallas, forma de ellas nuevos planes, traza otras diferentes, y pone en continua fatiga á toda la juris-

(1) Véase el oficio núm. 2.º

dicción. Verdad es que las obras que dejó empezadas Brodet y prosiguió y aumentó Alvarez no debieron ascender á los cuatro millones que se expresan en el Manifiesto del Sr. Olazarri; ¿pero probará esto, por ventura, que no los costaron? Cualquiera puede hacer cotejo entre el gasto de una casa arreglada y dirigida por una sabia economía, con otra en que reine el trastorno, el abandono y mala dirección. ¿No se ha visto por semejantes disposiciones arruinarse de un golpe un gran trozo de muralla levantada á costa de muchos días y con infinitos dispendios? ¿Hay un solo hombre en toda la jurisdicción de esta Villa y pueblos comarcanos que no haya sudado en la abertura y cerraduras del foso, intentado una porción de veces por diferentes líneas, todas en peña viva? ¿Cuánta pólvora no se ha malgastado en aquel porfiado y descabellado proyecto? Si se tratase de tasar en el día en el estado en que presenta, sin descubrir las zanjas que se terraplenaron después, ¿quién era capaz de calcular los miles de reales que costó? ¿Y cuál ha sido el resultado? Ninguno: en el nombre sólo foso. A imitación de esto iba todo lo demás: una semana se veía trabajar con calor de demoler una pared, en otra se levantaba: ⁽¹⁾ sólo en una que da frente á las casas de D.^a Ramona de Echevarría

(1) Esto mismo aseguró el Sr. Olazarri y confirmamos nosotros, por más que Alvarez quiera desvanecerlo con sofismas. Lo que costaba muchísimos días de sudores se derribaba ó inutilizaba, y luego se volvía á levantar. En cuántos días esto se verificaba, apenas lo sepa nadie, porque no se veía fin en estas maniobras; pero á la expresión de Olazarri «en otro se levantaba,» sin más que una lógica natural y entender medianamente el idioma, estamos seguros que nadie le dará el sentido que Alvarez le da.

se vió igual operación por tres veces. Si se fuese á avanzar el costo de estas maniobras, ¿cómo nos entenderíamos para ello si no existen ni vestigios? Si las obras no se hacen subir por Alvarez más que á cuarenta mil reales á lo sumo, ¿como es que por espacio de diez meses, ó si se quiere nueve, se emplearon en ellas diariamente más de doscientos hombres, ⁽¹⁾ infinitas parejas de bueyes, y además las continuas faginas generales de una persona por cada familia de esta Villa? Nos basta decir que sólo el ramo de jornaleros, si hubieran sido pagados, no se satisfacía con cuatrocientos veinte mil reales. Agreguemos á esto la cantidad exorbitante de la cal, arrancada á los vecinos sin tasación ni formalidad alguna, y gastada con la inteligencia del foso, el maderamen que suplía todas las banquetas de la muralla nueva, el consumido igualmente en la formación de escaleras en toda la extensión de aquélla y de la vieja, las estacas embutidas en la primera y en el recinto para defender la escalada, la construcción de puertas, la demolición de las casas del foso ⁽²⁾ donde habitaban un gran número de vecinos, la piedra sillar quitada de una casa-torre por el mismo orden, que valía con

(1) No hay que rebajar ninguno de este número, si se cuentan los que estaban trabajando en las caleras, los que estaban cortando y conduciendo maderas, las lanchas que se ocuparon conduciendo cal de Guriezo, y en otras operaciones que todas eran para las obras referidas, y todos los que las ejecutaban eran de esta Villa, pues los barrios inmediatos que más trabajaron son calles de ésta, y tan vecinos como los que moran dentro de ella.

(2) Una de éstas era una especie de torre, toda de piedra sillar, de la cual se apoderó también Alvarez para las obras, así como del maderamen que tenía, el cual dejó abandonado entre los escombros y vendieron los soldados poco á poco.

su maderamen de extraordinarias dimensiones pasados de doscientos mil reales, y que estuvo muy distante el pueblo de verla derribar con placer, y se conocerá si es otra cosa más que insultar el modo con que Alvarez hace el avalúo de estas obras. Pero aún hay muchísimo que agregar: los veinticinco holgazanes que dice servían de peones, eran ochenta ó cien marineros, á quienes impedía el ejercicio de la pesca, y quienes ejercitándose en ella hubieran ganado, no un jornal de siete reales, que ni aun se les pagaba, sino que en tiempos cincuenta ó sesenta. La arena, aunque en sí de ningún precio, ¿á quanto no subirá conducida de alguna distancia por parejas de bueyes que regularmente al cabo de quince días de trabajo se las comía la guarnición despachando desconsolados á sus dueños? ¿Y la mayor parte del convento que hizo apear para aprovechar la madera en las obras podrá graduarse sólo por el valor de la madera misma? ¿No deberá hacerse mérito de la destrucción de un edificio de los mejores de la provincia en su clase? Los viñedos talados á una y otra parte de la muralla, además del sitio que ocupó la nueva, y las tapias derribadas en aquéllos y dentro de la Villa, importan otros tantos miles de pesos por lo menos, como miles de reales avanza Alvarez las obras. Digamos, por fin, que no sólo no abultó Olazarri el costo referido, sino que se quedó muy corto. Si aquellas operaciones se hubieran dirigido con las reglas prescritas por el Gobierno de tasaciones y demás formalidades, fácil sería dar en los ojos á Alvarez con una cuenta que lo acreditase; pero tal orden no le acomodaba: era preciso *barullo* para que nada resultase en claro. En el apéndice de su Manifiesto,

documento número 20, presenta Alvarez al publico. rematadas las obras de fortificación que restaban en aquella época, que era la del 17 de Marzo, en diez y nueve mil dósientos ochenta y ocho reales. Cualquiera pensará al ver el estudiado remate que ya la Villa y jurisdicción habían cesado en sus fatigas y dispendios en este particular, pero no fué así. Parejas de bueyes, peones, carpinteros, herreros, y en fin, todo, todo en el mismo orden y método que hasta entonces se hacía concurrir sin pagarse nada, y con la escandalosa particularidad de que el rematante Mendieta y los demás capataces de las obras prosiguieron percibiendo por recibos de libranza del gobernador las mismas raciones que hasta aquella época, las cuales, por lo respectivo á la carne, se daban de las reses que hacía sortear al efecto entre las parejas de bueyes que servían en las obras, y las que obligaba á dar á la Villa, la cual tenía también que dar á aquéllos las de vino. Esto patentiza que si el Comandante general satisfizo aquella suma, fué defraudado pérfidamente á costa de los sacrificios de los infelices contribuyentes.

El falaz gobernador, procurando desacreditar las que llama calumnias de Olazarri, no deja pasar la menor circunstancia; pero torneándola de manera en su fabuloso taller que pueda engañar á los lectores. Dice en las páginas 7 y 22 de su Manifiesto, para comprobar la condescendencia que usaba con la Villa, que injustamente eximió á ésta de las raciones correspondientes á dos meses en perjuicio de los demás jurisdicciones que concurrían al suministro. Por la certificación núm. 3.^o echará

de ver el público la justicia de aquella exención y la veracidad del Sr. Alvarez. ⁽¹⁾

Pero nada extrañará de un hombre que niega con tanto descaro las raciones diarias que para su casa sacaba, persuadido sin duda de que los documentos justificativos perecieron en el incendio. De ellos consta que hubo días en que hizo dar diez y ocho, veinte, treinta, treinta y dos, y aun sesenta raciones; ⁽²⁾ no correspondiéndole más que tres por su persona, cuatro con la del cadete su hermano, y cinco cuando éste llegó á ser subteniente, que fué ya muy á los últimos. Por lo respectivo á las del artículo del vino, acaso se consumirían todas en su casa; pero debe suponerse que vendía las de los demás, pues no es de creerse que se gastasen en su mesa veinte libras de carne, que calculamos diarias, y que no se consumen en una numerosa comunidad de frailes, y más cuando sobre ellas hacía dar los sesos, lenguas y riñones de todas las reses que se mataban en la Villa, con los cuales podía tener una comida muy decente y abundante, sin hacerla más espléndida con capones, pollos, anguilas y escabeches que obligaba á que satisficiera el alcalde, y con otros platos delicados de dulces, etc., cuyos dueños, que así lo declaran, están todavía esperando el pago de Alvarez. No se piense tampoco que la falta de medios le pusiese en pre-

⁽¹⁾ Esta exención fué antes de la contrata hecha por los pueblos contribuyentes con el Sr. Longa: despues que la contribución se redujo á dinero lo que exigió Alvarez de la Villa importa mucho más que la cuota que la correspondía.

⁽²⁾ A pesar de cuanto dice Alvarez, de sus recibos mismos que se conservan, consta lo que aquí exponemos.

cisión de no pagar el lujo de su mesa, pues hacía contribuir á la Villa con seiscientos cuarenta reales mensuales, que el Alcalde tenía que darle en obviación de las consecuencias de su enojo. ⁽¹⁾ Por otra parte, pagaba éste á la cocinera de aquél cuatro reales diarios por su trabajo, y le suministraba con dos libras y cuarterón de aceite, dos libras de velas de sebo por lo menós, y diez arrobas y media de leña, todo diario, teniendo además que satisfacer diez y seis reales cada día por los muébles y alhajas que tuvo que buscar para el servicio de la casa que ocupaba, y cuarenta ducados anuales al dueño de ésta por otros tantos que le costaba el alquiler de la á donde tuvo que trasladarse. De manera que sin incluir los extraordinarios que obligaba á dar, ni el gasto excesivo de su caballo, no bajaba el que hacía el inicuo gobernador de doscientos reales diarios.

Cuando para su persona sola robaba tan descaradamente, considérese qué no haría con el grueso de raciones necesario para la tropa. Desde luego se deja conocer que estando en su arbitrio no las pediría en menor número que las justas; pues á pesar de esto, el soldado andaba postulando por las puertas mendrugos de borona. El presbítero D. Andrés Díez Castrillo, su factor, es quien podría decir bastante sobre el particular, si fuese dable encontrar aún en él la magestuosa integridad del carácter sacerdotal, envilecida hasta el extremo de hacer tajos por

⁽¹⁾ No hay duda en que exigía esta suma mensual y que de ella no quería dar recibo. Su primo D. Gregorio Alvarez hizo el ajuste en su nombre, como especie de secretario que hacía del gobernador, y era quien percibía las dos onzas de oro en que quedó convenido, aunque pretendía que habían de ser tres.

su mano las raciones de la tropa y de vender clandestinamente porciones considerables de maíz y otros artículos de los confiados á su cuidado, como resulta de infinitas declaraciones contestes. Mas no hay que esperar que éste lo diga: la poca pureza de su manejo, que no podía ser desconocida á Alvarez, arguye sociedad formada para enriquecerse entrambos á costa de los sudores y miseria del agobiado contribuyente y del benemérito militar. Así lo comprueban los cajones descargados en los días del abandono de la plaza en la ciudad de Santander por el mismo Castrillo; pues aunque éste se esforzó ante el señor Comandante de Marina de aquélla á sostener que no habían contenido sino velas de sebo, las declaraciones en careo del capitán y tripulación del barco en que fueron conducidos, acreditan haber sido dinero.

Seguramente que para transportar las cantidades que aparecen del estado que Alvarez presenta al fin de su Manifiesto, no necesitaba gran aparato; mas necesitábale para los productos indicados y para los que su atrevimiento le proporcionaba. Apoderábase de los buques conducidos por sus piratas lanchas en clase de presas, sin dar lugar á la sustanciación de la causa, con pretexto de ser necesarios sus cargamentos para el sustento de la guarnición, los cuales era voz común en el pueblo que se vendían por cuenta del gobernador, como se acredita por los arrieros mismos que iban á preguntarle sobre precios. ⁽¹⁾ El quechemarín *Santo Tomás*, del mando de

⁽¹⁾ Un arriero, instruido por sus compañeros de venderse bacalao en el Castillo, preguntó al gobernador que cuánto podría darle para hacer sus cargas. Y éste, que notaba ya el ruido de su comercio, le arrestó para dar un testimonio de su delicadeza, pero ¡qué tarde!

D. Juan Bautista de Orbeta, otrece por sí sólo un ejemplo nada obscuro de cuánto va relacionado. Arrancado de Bermeo, fué conducido á este puerto, y á su entrada ya Alvarez tuvo necesidades para la subsistencia de su tropa: el alquitrán, la brea, bretañas, ⁽¹⁾ aguardientes ⁽²⁾ y espíritus, todo era preciso para el diario sustento del soldado, y en concepto de tal fué transportado á las veinticuatro horas al Castillo. El cargamento de la presa *Los Dos Amigos*, consistente en vinos y licores de Francia, velas de sebo, quesos y otros artículos de esta clase, al instante provocó las necesidades de Alvarez, y fué depositado en el Castillo. ⁽³⁾ El bergantín *La Begoña* y el *Nuestra Señora del Carmen*, refugiados á este puerto por un gran temporal, y el quechemarín *Nuestra Señora de Aránzazu*, huído de los enemigos de la costa de Vizcaya, llegan felizmente á tiempo para socorrer las necesidades del gobernador: bacalao, arroz, aguardiente, sardinas y hasta tabaco fueron al Castillo. Como no se pueden cubrir todas estas rapiñas con otro manto que el de la necesidad, se acoge á él: es de ver la pintura que hace de la situación en que se hallaba á la llegada de aquellos buques; pintura que deslumbra, pero tan falsa que desaparece á la primera lavadura de la discusión. ¿Sin las noticias de la venida del conde Cafarelli, qué gover-

⁽¹⁾ Estas fueron distribuidas *ipso facto* según Alvarez acomodó.

⁽²⁾ La mayor parte de aguardientes y espíritus fueron vendidos por Alvarez á D. Fernando de la Hoya, quien los condujo á Gijón, en donde por la autoridad de Marina de aquel destino fueron hechos afianzar, sospechando serían de aquel.

⁽³⁾ Pregúntesele al factor Castrillo por el producto de los quesos y otros efectos del cargamento.

nador de una plaza tan inmediata al enemigo no tiene tomadas disposiciones por si es acometido, y no está provisto de víveres para una temporada? Pero ya que no le había ocurrido esta prevención, respecto á las noticias comunicadas tan á tiempo por sus jefes, y á las voces del pueblo que se adelantaron á ellas, ¿por qué esperó á que Cafarelli llegase á privarle de los medios que tenía de adquirir subsistencias en los pueblos contribuyentes? ¿Sería acaso por el dolor que le causaban las exacciones á los pueblos? No nos podemos persuadir á eso cuando después de talados, después de la devastadora asolación que en ellos ejecutó aquel general-enemigo, según se explica el mismo Alvarez en el oficio núm. 6 de su apéndice, entró éste piadoso gobernador con una red barredera por todos ellos, y transportó al Castillo cuanto pudieron ocultar á las tropas de Cafarelli. (1) Valga la verdad: este jefe enemigo sólo sirvió de pretexto para apoderarse de los cargamentos referidos, y de las miles de raciones que después sacó de los devastados pueblos, las cuales, á pocos días de ser depositadas en el factor, desaparecieron casi todas como por encanto. A esto llamó el señor Olazarri arrancar propiedades á la fuerza de barcos particulares. No se equivocó en esta proposición, como ni en la de que se alejaba de la autoridad de Marina, para no tener oposición aun en los robos marítimos. En la causa formada por el Comandante superior de Marina de esta

(1) Fué tal la exacción de víveres que hizo el gobernador en estos pueblos en esta época, que varias personas le oyeron jactarse de haber metido en el Castillo alimentos para mantener la guarnición cinco meses, á pesar de la miseria á que los enemigos los habían reducido.

provincia á D. Francisco Torreche, que capitaneaba una lancha de las armadas, resultan los robos y extorsiones que con ella se cometían deteniendo á los buques en su navegación, libertando otros por dinero y haciendo venir á este puerto, por orden del gobernador, todo buque sin distinción alguna, con el objeto de exigirle el dos por ciento establecido, pena de ser apaleado Torreche de no cumplirlo así: excesos que no se hubieran cometido si no hubiese prohibido á este corsario respetar las ordenes de la autoridad de Marina, para que hubiese llevado efecto la real ordenanza de corso recomendada por el Comandante general de Iberia. (1) Se hubieran evitado las iniquidades hechas al patrón D. Domingo de Ordorica, y en especial á D. Pedro Zuloaga, quienes sacados por la lancha referida de Portugaleta fueron, en su dirección á este puerto, el D. Domingo desnudo y azotado cruelmente sobre un cañón, porque no declaraba estar dispuesto á hacer viaje á Bayona, y el D. Pedro amarrado á un pedrero por la misma causa. En medio de sus desgracias tienen éstos la fortuna de que sobre su apresamiento forme la causa el tribunal competente. Entrégalos éste en calidad de detenidos al gobernador Alvarez, por vía de seguridad ínterin se formaba el proceso, y apenas pisa Zuloaga el castillo, cuando metido en un duro cepo por orden de aquél se le quiere forzar á que declare el paradero de cantidad de pesos, que entendió el gobernador conducía la lancha en que dichos dos detenidos debían hacer su viaje. Viendo que no declaraba conforme á sus codiciosas

(1) Véase lo que este jefe prescribe en el documento núm. 15 del apéndice de Alvarez.

ideas, se esfuerza el apremio hasta introducir en la prisión al presbítero, consocio y benemérito factor D. Andrés Díez Castrillo, quien ordena al desdichado ¡qué horror! se confiese y disponga á morir si no descubre el dinero. El tribunal que llegó á entenderlo, ofició seriamente sobre la entrega y responsabilidad de la persona de Zuloaga; pero nada podía conseguir por haber forjado corresponderle el reo por causa de infidencia. Intentó el tribunal desvanecer la competencia con la cita de una Real Orden de 9 de Febrero de 1793, mas fué en vano; Zuloaga permanecía en la prisión en los términos referidos, y ya no se esperaba la entrega de su persona, cuando impensadamente oficia Alvarez pasándole al juzgado de Marina sin sospechas ya de la pretendida infidencia. El pueblo todo, que era testigo de esta competencia, y que teniendo ya bien leído el corazón de Alvarez esperaba con interés la suerte del desventurado Zuloaga, apenas ve mudada esta escena se persuade lo que podía ser. Con efecto, á pocos días fué ya público que dos cartuchos de á cincuenta duros habían vuelto patriota al infidente Zuloaga. ¡En un lance cuántos crímenes! Burlar la buena fe de una autoridad en la entrega de un detenido; atropellar á un ciudadano aprisionando su cabeza en un duro cepo sin preceder formación de causa, contra lo prescrito en la Constitución de la Monarquía; intimarle una sentencia de muerte y robarle después de tan inhumano tratamiento dos mil reales. No es dable probar con recibos esta partidilla; pero sí con testigos que depongan quién la entregó, con el mismo que llevó y presentó los cartuchos, y con quienes acompañaron á éste hasta la casa-habitación de Alvarez. Ya

confiesa éste en su Manifiesto (pág. 22) que daba algunos pases á los buques para que no fuesen incomodados por las *trincaduras* á su encuentro, y con esto sólo se prueba que pues había necesidad de estos salvoconductos, se cometían extorsiones autorizadas. Si aquellos navegaban con sus papeles correspondientes, ¿por qué se les incomodaba contra las órdenes del Gobierno? Si carecían de ellos, ¿por qué no se les apresaba? Deduzca el público la consecuencia sin que se manifiesten recibos, los cuales se guardaba muy bien de dar el señor gobernador.

Esta tiranía ejercida sobre los mares, y el descabellado plan de Comercio con fijaciones arbitrarias de derechos, fueron las verdaderas causas que movieron al consulado de Santander á elevar sus quejas al supremo Gobierno, y no las siniestras ideas que Alvarez supone. Una de las leyes de aquel violento Código era exigir por hospitalidad un dos por ciento de su cargamento á todo buque que tomase este puerto; otra el tener que pagar cuatro los efectos que se descargasen viniendo ya aduanados de alguna de las administraciones de la nación, y la más dura el hacer satisfaciesen ocho los géneros de esta misma provincia, que por tales han estado siempre exentos.

Lo dicho hasta aquí comprueba bien la armonía que asegura Alvarez mantenía con el teniente de navío ayudante del distrito; mas para mayor satisfacción puede el lector ver la correspondencia seguida entre ambos, que este señor ha dado al público, á la que nos remitimos. Añadiremos solamente que de un hombre que no guardaba no sólo armonía, pero ni atención á nadie, no extrañamos no la tuviese con aquél.